

EXP-UNC: 0058313/2012

Córdoba, 20 NOV 2012

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Extensión, Mgter. Pedro Sorrentino en la que solicita la firma y aprobación de un convenio específico de colaboración entre la Facultad de Artes y La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio específico de colaboración se celebra de conformidad al Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por Ordenanza Municipal 8724/92 (B.O. 1837 – 23/07/1992);

Que según lo establece el Artículo 3º de la Ordenanza 6/2012 es facultad de los Sres./as Decanos la aprobación y suscripción de convenios específicos de colaboración;

El informe de pertinencia redactado por la Secretaría Académica, Mgter. Andrea Sarmiento dando cumplimiento a lo requerido por el artículo 6º de la Ordenanza 6/2012

Que se incluyen también en el expediente referenciado los informes requeridos por el artículo 7º inciso a), b), c) y d) de la mencionada ordenanza;

Que ha tomado intervención el Asesor Letrado de la Facultad y ha producido el informe requerido;

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración institucional entre la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba y la Facultad de Artes, cuya copia se anexa a la presente.

Artículo 2º: Protocolizar. Notificar a las partes interesadas. Incluir en el Digesto Electrónico y pasar al Área Económica y Financiera para su registro en el Sistema de Registro de Convenios.

RESOLUCIÓN Nº: **438**

AJ

Asut

Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.



Ana Yukelson

Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Artes, en adelante "Facultad de Artes", representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad, Lic Ana Yukelson, conforme autorización conferida mediante Ord. HCS 06/2012 fijando domicilio especial a los efectos de presente en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso Pabellón Argentina -Ciudad Universitaria, Córdoba (Capital), por una parte, y por otra parte, la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, en adelante "Secretaría de Cultura", representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura, Francisco Marchiari, con domicilio en calle Independencia 35 de la Ciudad de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente convenio conforme a las cláusulas que a continuación se describen:

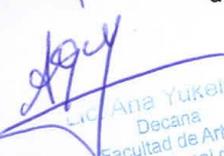
1º. El presente convenio específico de colaboración se celebra de conformidad al Convenio Marco del Convenio de Cooperación Recíproca entre la UNC y la Municipalidad de Córdoba aprobado por Ord. 8724/92 (B.O. 1837- 23/07/1992). Las partes reconocen y aceptan las normas vigentes que reglamentan el Sistema de Convenios que se agregan al presente como parte integrante del mismo y los procedimientos que hacen a su ejecución.

2º. Las partes se comprometen a partir de la firma del presente convenio, a establecer una relación de cooperación mutua que fomente la articulación entre ambas entidades del ámbito local. Se fomentará el desarrollo de actividades conjuntas que pongan de relieve el carácter académico y extensionista en la gestión de actividades artísticas y culturales.

3: Las partes se comprometen a integrar un equipo de coordinación de actividades entre la Secretaría de Cultura y la Facultad de Artes, cuya función será definir, en un marco de acuerdo, las acciones a seguir durante el desarrollo de la experiencia, que se reunirá con una periodicidad mensual o según las necesidades del proyecto.

4º: Para el desarrollo de las actividades, la Secretaría de Cultura se compromete a destinar los siguientes espacios: Centro Cultural Cabildo Histórico, Casona Municipal, Cripta Jesuítica, Centro Cultural General Paz, Centro Cultural Alta Córdoba, Centro Cultural San Vicente, para la exhibición de trabajos finales de las carreras de la Facultad de Artes para ser programados de febrero a diciembre de cada año en forma coordinada con los programadores de la sala y centros mencionados. En consecuencia LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA queda liberada de responsabilidad en lo referido a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que, directa o indirectamente genere la Facultad de Artes con particulares o personas físicas dependientes de ella o de otras instituciones, cualquiera sea el rol, función o tareas que éstas desempeñen, eximiendo expresamente a la Municipalidad de Córdoba de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias que entre las partes o respecto a terceros, pudieren derivarse del cumplimiento del objeto del presente convenio. En ese sentido la Facultad de Artes deberá acreditar la contratación de los seguros correspondientes con cobertura por accidentes personales de todos sus dependientes involucrados en este Convenio y por mala


Sr. FRANCISCO TOMAS MARCHIARI
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

praxis profesional relacionada a las prácticas objeto del presente, con vigencia hasta su finalización.

5º Los trabajos finales seleccionados serán los que resulten de la convocatoria que realizarán ambas instituciones evaluados entre el 1º de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre de cada año.

6º: Por su parte, la Facultad de Artes, a través de la Secretaría de Extensión, los Directores Disciplinarios de los Departamentos de Música, Artes Visuales, Teatro y Cine y TV y la Prosecretaría de Egresados serán responsables de conformar una comisión ad hoc para seleccionar los trabajos finales a ser programados que será elevada al Honorable Consejo Directivo para su designación.

7º: La Secretaría de Cultura será la encargada de brindar los espacios en condiciones adecuadas de uso.

8º: La Secretaría de Cultura y la Facultad de Artes serán las encargadas de la gestión de difusión de la programación en los medios y canales habituales.

9º: La Secretaría de Cultura hará un aporte en servicios técnicos de iluminación y/o sonido y/o, proyección de video a cada trabajo final a través de proveedores habituales de la misma Secretaría.

10º: El Equipo de Coordinación constituido por las dos instituciones realizará un monitoreo permanente relacionado con el proceso de trabajo y un análisis para programar eventuales nuevas líneas de cooperación.

11º: Ambas instituciones mantendrán y respetarán su propia autonomía para su respectiva estrategia comunicacional, más allá de la que en común acuerden.

12º: El presente Acuerdo de Cooperación tendrá una duración de un año, salvo que una de las partes comunique a la otra, voluntad de resolverlo anticipadamente. Esta comunicación deberá ser hecha por medios fehacientes y con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda tener por resuelto el acuerdo.

13º. Conforme lo previsto por la Cláusula Cuarta del Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba (Ord. 8724/92) y art. 86º inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal, el presente Convenio Específico debe ser autorizado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba y aprobado por el Sr. Intendente Municipal, previo a su ejecución.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben el presente en prueba de conformidad, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a⁰⁹ días del mes de^{NOVIEMBRE} de 2012.


Sr. FRANCISCO TOMAS MARCHIARO
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba